



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Asesoría Jurídica

**APRUEBA CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO ESTEBAN  
GONZALEZ GONZALEZ y  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**

**DECRETO EXENTO N°**

**PARRAL,**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del año 2021, dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule, que declara como Alcaldesa de la comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 2021-2024.
3. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del año 2021 del Tribunal Electoral Región del Maule, que declara como Alcaldesa de la comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 2021-2024.
4. Juramento presentado en Sesión del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 18 de junio del año 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio del año 2021.
6. Correo electrónico emitido por el jefe de fomento productivo, de este municipio, de fecha 16 de agosto de 2023..
7. Contrato de Arrendamiento de fecha 04 de septiembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Esteban González González, cédula de identidad N° 10.833.911-k.
8. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley 19.880, que establece la retroactividad de los actos administrativos, señalando que “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”.

**DECRETO:**

- I. **APRUÉBESE**, el contrato de arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Parral, debidamente representada y don Esteban González González, cédula de identidad N° [REDACTED], suscrito con fecha 04 de septiembre de 2023, con el siguiente tenor literal:



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile a 04 de septiembre de 2023, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guion uno [REDACTED], ambas domiciliadas en calle dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante “**La Arrendataria**”; y por la otra, **ESTEBAN EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ**, casado, cédula de identidad número diez millones ochocientos treinta y tres mil novecientos once guion k [REDACTED], con domicilio en Hijuela tres lote cinco A, el Salto comuna de Parral, en adelante “**El Arrendador**”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Don **ESTEBAN EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ**, antes individualizado, es dueño, del inmueble urbano ubicado en el lugar denominado Calle Delicias Norte número doscientos diecinueve (219) de la comuna de Parral, que según plano individual número séptimo guion tres mil sesenta y siete S.U. (VII-3-3067), tiene una superficie aproximada de trescientos setenta y dos coma cero cero metros cuadrados (372,00 mts<sup>2</sup>) y deslinda: **NORTE**, Inés parada, en doce coma cero cero metros (12,00 mts); **OESTE**, Ines Parada en treinta y uno coma cero cero metros (31,00 mts), separado por muro; **SUR**, calle delicias norte, en doce coma cero cero metros (12,00mts), **OESTE**, Inés Parada en treinta y uno coma cero cero metros (31,00 mts), separado por muro.- Dicha propiedad de encuentra inscrita a fojas dos mil ochocientos siete (2807), con el número de inscripción mil cuatrocientos noventa y cuatro (1494), del año dos mil nueve (2009), del Conservador de Bienes Raíces de Parral.

**SEGUNDO:** Que, con ocasión a la celebración de las Fiestas Patrias año 2023, la Municipalidad de Parral, ha dispuesto que las actividades programadas se desarrollen en la Alameda las Delicias de la comuna de Parral. Sin perjuicio de ello, dentro de las actividades a desarrollar, se encuentra una granja educativa, la que requiere de un espacio seguro y delimitado donde puedan estar bajo control y cuidado, aquellos animales que serán exhibidos, por lo que, por medio del presente Instrumento Don **ESTEBAN EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ** entrega en arriendo a la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL REPRESENTADA POR SU ALCALDESA DOÑA PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, la propiedad singularizada en la cláusula primera de este contrato.

**TERCERO:** La renta por concepto de arrendamiento lo han fijado las partes de común acuerdo en la cantidad de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**.- el pago de esta renta por arrendamiento, se efectuará una vez cumplido el plazo del presente contrato, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N°21801516-10 del Banco Chile, a nombre de su titular **ESTEBAN EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ**, RUT [REDACTED]. Los pagos se realizarán previa entrega por parte de la arrendadora del recibo de arriendo correspondiente y certificación del director de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Parral. El pago deberá efectuarse a más tardar dentro de los 5 primeros días hábiles administrativos, una vez finalizado el contrato, entendiéndose días hábiles los que van de lunes a viernes, sin considerar sábados, domingos y festivos.

**CUARTO:** El presente contrato de arrendamiento comenzará, desde el día 04 de septiembre de 2023 y expirará el día 20 de septiembre de 2023. La arrendataria se reserva el derecho durante la vigencia del presente contrato, de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa.

**QUINTO:** Que, por el presente acto, las partes acuerdan que, la entrega material al arrendatario del inmueble individualizado en la cláusula primera se efectuará con fecha 04 de septiembre de 2023; Asimismo, el Arrendador declara tener todas las cuentas de servicios al día.

**SEXTO:** Las partes de común acuerdo, declaran y establecen que, el pago de contribuciones y toda otra obligación que afecte a la propiedad singularizada en la cláusula primera de este contrato, será de cargo exclusivo del arrendador.

**SÉPTIMO:** Se deja expresamente establecido, que la arrendataria destinará el inmueble única y exclusivamente para el funcionamiento de una granja educativa con ocasión a la celebración de las fiestas patrias año 2023. A cargo de la dirección de la unidad de Desarrollo Económico “Fomento Productivo”.

**OCTAVO:** La Arrendataria se obliga a cuidar el inmueble y a conservarlo en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido por ella. La Arrendataria asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en arriendo durante la vigencia del presente contrato. Serán de cargo de la Arrendador todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumo de luz, agua potable, teléfono, retiro de basura y cualquier otro servicio que sea de exclusivo uso del arrendador.

**NOVENO:** Para la adecuada supervisión de lo contratado, la Unidad Técnica encargada de la supervisión de lo contratado será la Dirección de Desarrollo Comunitario, recayendo dicha responsabilidad en la unidad de Desarrollo Económico “Fomento Productivo”.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la Comuna de Parral, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Arrendador y uno en poder de la Arrendataria.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de doña MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en el Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio 2021, que la designa como Alcaldesa subrogante de la comuna de Parral; Decreto exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto exento N° 2591. En concordancia con el Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021. Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

**“FIRMAN DOÑA MICHELE HIRIBARREN TARICCO, ALCALDESA (S), POR LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DON ESTEBAN EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, COMO ARRENDADOR”**

II. **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente acto administrativo al Ítem Presupuestario N° 215-22-09-001 área de gestión (3-3-1).

III. **ESTABLÉZCASE**, que la unidad de encargada de este contrato será la Dirección de Desarrollo Comunitario, recayendo dicha responsabilidad en la unidad de Desarrollo Económico “Fomento Productivo”.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

**NVC**

**DISTRIBUCIÓN:**

**Copias en Papel:**

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Interesada, Esteban González González.

**Copias en Digital:**

1. Dirección de Asesoría Jurídica, I. Municipalidad de Parral. ([juridico@parral.cl](mailto:juridico@parral.cl))
2. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. ([enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl))
3. Dirección de administración y finanzas, I. Municipalidad de Parral. ([paulina.manriquez@parral.cl](mailto:paulina.manriquez@parral.cl))
4. Fomento Productivo. ([francisco.caro@parral.cl](mailto:francisco.caro@parral.cl))

<b>ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA</b>	<b>DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA</b>
<b>NICOLÁS VALDÉS CASTRO</b>	<b>PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ</b>



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
TERRENO GRANJA EDUCATIVA.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile a 04 de septiembre de 2023, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guion uno [REDACTED] ambas domiciliadas en calle dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante “La Arrendataria”; y por la otra, **ESTEBAN EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ**, casado, cédula de identidad número diez millones ochocientos treinta y tres mil novecientos once guion k [REDACTED] con domicilio en Hijuela tres lote cinco A, el Salto comuna de Parral, en adelante “El Arrendador”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Don **ESTEBAN EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ**, antes individualizado, es dueño, del inmueble urbano ubicado en el lugar denominado Calle Delicias Norte número doscientos diecinueve (219) de la comuna de Parral, que según plano individual número séptimo guion tres mil sesenta y siete S.U. (VII-3-3067), tiene una superficie aproximada de trescientos setenta y dos coma cero cero metros cuadrados (372,00 mts<sup>2</sup>) y deslinda: **NORTE**, Inés parada, en doce coma cero cero metros (12,00 mts); **OESTE**, Ines Parada en treinta y uno coma cero cero metros (31,00 mts), separado por muro; **SUR**, calle delicias norte, en doce coma cero cero metros (12,00mts), **OESTE**, Inés Parada en treinta y uno coma cero cero metros (31,00 mts), separado por muro.- Dicha propiedad de encuentra inscrita a fojas dos mil ochocientos siete (2807), con el número de inscripción mil cuatrocientos noventa y cuatro (1494), del año dos mil nueve (2009), del Conservador de Bienes Raíces de Parral.

**SEGUNDO:** Que, con ocasión a la celebración de las Fiestas Patrias año 2023, la Municipalidad de Parral, ha dispuesto que las actividades programadas se desarrollen en la Alameda las Delicias de la comuna de Parral. Sin perjuicio de ello, dentro de las actividades a desarrollar, se encuentra una granja educativa, la que requiere de un espacio seguro y delimitado donde puedan estar bajo control y cuidado, aquellos animales que serán exhibidos, por lo que, por medio del presente Instrumento Don **ESTEBAN EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ** entrega en arriendo a la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL REPRESENTADA POR SU ALCALDESA DOÑA PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, la propiedad singularizada en la cláusula primera de este contrato.

**TERCERO:** La renta por concepto de arrendamiento lo han fijado las partes de común acuerdo en la cantidad de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**.- el pago de esta renta por arrendamiento, se efectuará una vez cumplido el plazo del presente contrato, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N°21801516-10 del Banco Chile, a nombre de su titular **ESTEBAN EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ**, RUT [REDACTED]. Los pagos se realizarán previa entrega por parte de la arrendadora

del recibo de arriendo correspondiente y certificación del director de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Parral. El pago deberá efectuarse a más tardar dentro de los 5 primeros días hábiles administrativos, una vez finalizado el contrato, entendiéndose días hábiles los que van de lunes a viernes, sin considerar sábados, domingos y festivos.

**CUARTO:** El presente contrato de arrendamiento comenzará, desde el día 04 de septiembre de 2023 y expirará el día 20 de septiembre de 2023. La arrendataria se reserva el derecho durante la vigencia del presente contrato, de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa.

**QUINTO:** Que, por el presente acto, las partes acuerdan que, la entrega material al arrendatario del inmueble individualizado en la cláusula primera se efectuará con fecha 04 de septiembre de 2023; Asimismo, el Arrendador declara tener todas las cuentas de servicios al día.

**SEXTO:** Las partes de común acuerdo, declaran y establecen que, el pago de contribuciones y toda otra obligación que afecte a la propiedad singularizada en la cláusula primera de este contrato, será de cargo exclusivo del arrendador.

**SÉPTIMO:** Se deja expresamente establecido, que la arrendataria destinará el inmueble única y exclusivamente para el funcionamiento de una granja educativa con ocasión a la celebración de las fiestas patrias año 2023. A cargo de la dirección de la unidad de Desarrollo Económico "Fomento Productivo".

**OCTAVO:** La Arrendataria se obliga a cuidar el inmueble y a conservarlo en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido por ella. La Arrendataria asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en arriendo durante la vigencia del presente contrato. Serán de cargo de la Arrendador todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumo de luz, agua potable, teléfono, retiro de basura y cualquier otro servicio que sea de exclusivo uso del arrendador.

**NOVENO:** Para la adecuada supervisión de lo contratado, la Unidad Técnica encargada de la supervisión de lo contratado será la Dirección de Desarrollo Comunitario, recayendo dicha responsabilidad en la unidad de Desarrollo Económico "Fomento Productivo".

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la Comuna de Parral, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Arrendador y uno en poder de la Arrendataria.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de doña MICHELE HIRIBARREN TARICCO, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en el Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio 2021, que la designa como Alcaldesa subrogante de la comuna de Parral; Decreto exento N°3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del decreto exento N°2591. En

concordancia con el Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021. Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.



  
**ESTEBAN EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ**  
C.N.I. N° [REDACTED]



  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT. N°69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa (S) Sra. MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
C.N.I. y R.U.T. N° [REDACTED]